



PROTOCOLO MARCO DE ACTUACIÓN

para la protección de
las personas menores
frente a la violencia
en el deporte



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte

ÍNDICE

CONTENIDOS

01> Introducción

02> Declaración institucional

03> Frase representativa sobre la protección a la infancia y adolescencia que ilustre el comienzo del trabajo en esta materia

04> Contexto y Justificación

05> Definiciones básicas de este Marco de protección a la infancia y adolescencia en el deporte de Andalucía

06> Principios básicos del Protocolo Marco propuesto

07> ¿Cómo se usa y para qué sirve este Protocolo Marco de protección a la infancia y adolescencia de la Junta de Andalucía?

08> Alcance del Protocolo Marco de actuación

09> Violencia hacia la infancia y adolescencia en el deporte

10> Marco de actuación para la prevención de la violencia en las entidades deportivas

11> Marco de actuación para responder ante situaciones de violencia en las entidades deportivas

12> La formación como elemento esencial para las entidades deportivas y sus profesionales

13> Delegado/a de Protección de la persona menor

14> Marco de actuación para la exigibilidad, seguimiento y evaluación del Protocolo Marco de actuación

MARCO DE ACTUACIÓN

FASE 1. Exigencia de la Junta de Andalucía del cumplimiento del contenido de este Protocolo Marco para las entidades deportivas de Andalucía

FASE 2. Tiempos para la implementación de las medidas descritas en el documento Protocolo Marco de Actuación

FASE 3. Seguimiento Protocolo Marco

ANEXOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

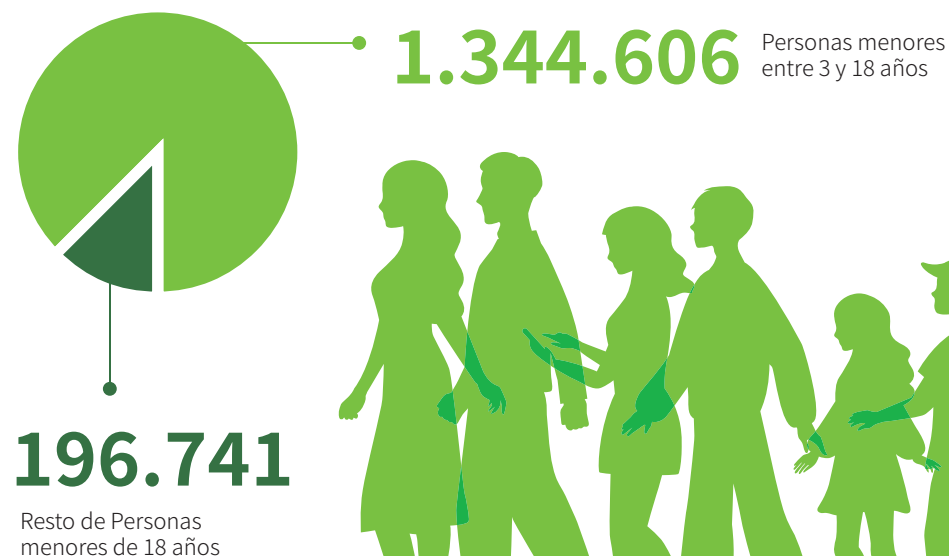
Andalucía, 2023

La Junta de Andalucía se compromete a garantizar el bienestar de las personas menores que participan en sus actividades deportivas.

“ LEY ORGÁNICA
8/2021, DE 4
DE JUNIO, DE
PROTECCIÓN
INTEGRAL A LA
INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA
FRENTA A LA
VIOLENCIA ”
(LOPIVI)



Datos del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIA-A, 2024)



Anexo 0A:
MODELO DE DECLARACIÓN
INSTITUCIONAL PARA
ENTIDADES DEPORTIVAS

Consejería de Cultura y Deporte
de la Junta de Andalucía en la
aplicación de la L.O. 8/2021,
de 4 de junio, de protección
integral a la infancia y la
adolescencia frente a la
violencia (**LOPIVI**) en el deporte
organizado en Andalucía.

Anexo 0B:
OBJETIVOS DE LA
PROPUESTA DE TRABAJO

Objetivo fundamental: Extender desde la Junta de Andalucía, el trabajo de prevención de violencia contra la infancia y adolescencia, protección, buen trato y aplicación de la LOPIVI hacia entidades deportivas de nuestra Comunidad Autónoma.

Producto fundamental: generación de un Protocolo Marco de actuación en la protección a la infancia y adolescencia y la prevención de la violencia contra la infancia y adolescencia.



*"Por una infancia y
adolescencia segura
en la práctica
deportiva
en Andalucía"*





“ El deporte es una dimensión importante de la vida de la infancia y adolescencia (NNA) por su posibilidad de contribuir a su salud, y como tal, ha de desarrollarse en un entorno seguro y protector ”

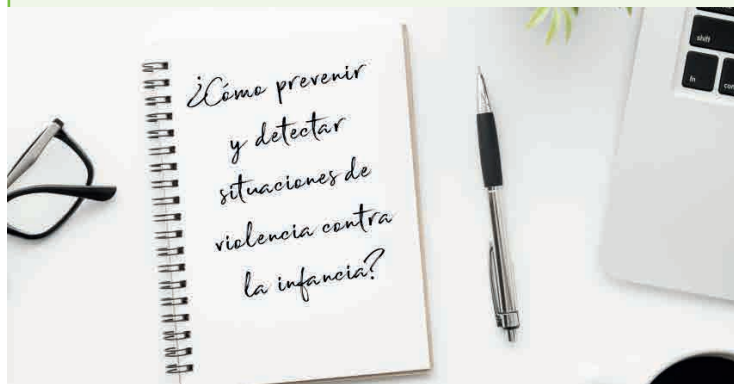
Adaptación de la L.O. 8/2021,
de 4 de junio (LOPVI) al contexto normativo andaluz

TODAS LAS PERSONAS E INSTITUCIONES DESCRITAS EN EL APARTADO DE ALCANCE DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a)** Disponer de una persona **Delegada de Protección** designada dentro de la propia entidad.



- b)** Las personas que tengan contacto directo con personas menores de edad, así como la persona delegada, dispongan de la **formación mínima** relacionada con la materia de **prevención y detección** de situaciones de **violencia** contra la infancia y adolescencia.



- c)** Poner en marcha el protocolo básico correspondiente, en este caso el presente **Protocolo Marco** facilitado por la **Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía**.



Definiciones básicas de este marco de protección a la infancia y adolescencia en el deporte de Andalucía

Conceptos básicos de protección a la infancia y adolescencia que deben tener en cuenta las entidades deportivas de Andalucía

Personas menores como sujetos de derecho

Art. 12 de la Constitución Española,
“ Los españoles son mayores de edad a los dieciocho años ”

Art.1 de la Convención de las Naciones Unidas (CDN) que define como niño/a
“ a todo ser humano entre 0 y 18 años dieciocho años ”

Acotando el sentido y el contexto del Deporte

Definición de la Carta Europa (2021)

Definición referente, Proyecto CASES (2021) de prevalencia y características de la violencia interpersonal contra infancia y adolescencia dentro y fuera del deporte en España

Eliminando la violencia contra la infancia y adolescencia

L.O. 8/2021, de 4 de junio, art. 1

Buen trato

Interés superior de la persona menor



Definiciones básicas de este marco de protección a la infancia y adolescencia en el deporte de Andalucía

Conceptos deportivos relacionados con las actividades deportivas desarrolladas en Andalucía

En la mayoría de los casos, destaca la importancia otorgada a los abusos sexuales y físicos, y un menor desarrollo respecto a la violencia psíquica y emocional se refiere (Comisión Europea, 2019), tanto a nivel de España, como en general, a nivel europeo.



Proyectos europeos puestos en marcha para la protección a la infancia y adolescencia en el deporte

1. “Prevention of sexualized violence in sports – Impulses for an open, secure and sound sporting environment in Europe”
2. VOICE
3. Sport Respect Your Rights
4. Safeguarding Youth Sport
5. Leveraging sport to tackle gender inequalities
6. I-Protect in sport
7. Sport Against Violence and Exclusion (SAVE)
8. Child Abuse in Sport: European Statistics (CASES)
9. POINTS Project
10. SPORTPARENT EU Project
11. iCoachKids
12. Get Addicted to Sport Values
13. Start To Talk Initiative
14. Pro Safe Sport
15. Pro Safe Sport+

Principios básicos del PROTOCOLO MARCO propuesto

06 > 9

CONTENIDO

- 
- > PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES FRENTE A LA VIOLENCIA.
 - > INTERÉS SUPERIOR DE LAS PERSONAS MENORES.
 - > DERECHO DE LAS PERSONAS MENORES A SER OÍDOS Y ESCUCHADOS.
 - > RESPETO A LA ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DE LAS PERSONAS MENORES.
 - > BUEN TRATO A LAS PERSONAS MENORES.
 - > CREACIÓN DE ENTORNOS SEGUROS.
 - > FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE TODOS LOS SUJETOS QUE INTERVIENEN EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA.
 - > PREVALENCIA DE LA PREVENCIÓN.
 - > EDUCACIÓN Y SOCIALIZACIÓN.
 - > SENTIDO COMÚN Y RACIONALIDAD.

¿Cómo se usa y para qué sirve este PROTOCOLO MARCO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA de la Junta de Andalucía?

07 > 10

CONTENIDO

“Este Protocolo Marco de la Junta de Andalucía describe los elementos básicos que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de programas deportivos seguros para la infancia y adolescencia”



Objetivos fundamentales:



1 Conseguir entornos seguros y protectores para la infancia y adolescencia en las actividades deportivas de Andalucía.



2 Construir un marco básico de protección que sirva de referencia.



3 Prevenir situaciones de violencia.



4 Formar a los colectivos prioritarios que trabajan en estas actividades deportivas.



5 Implementar en la práctica las implicaciones recogidas en la LOPIVI.

Alcance del PROTOCOLO MARCO DE ACTUACIÓN

08 > 11

CONTENIDO

Colectivos implicados

Ámbito objetivo	Ámbito subjetivo	Ámbito territorial
Obligado cumplimiento para la práctica deportiva con personas menores de edad y otras actividades derivadas. EXCEPTO Cuando se realice en el ámbito educativo dentro de los centros educativos, en los que se aplicará el Plan de Centro.	> Los/las personas menores y mayores de edad que participen. > Entrenadores/as, equipo técnico y acompañantes de los/las personas menores. > Los tutores legales de los/las personas menores cuando asuman roles participativos en las actividades deportivas. > Los clubes, equipos, asociaciones, entidades, etc., que participen. • El público que asiste . • El equipo arbitral. > Los/las voluntarios/as que desarrollen actividades y participen. > Los/las Delegados/as de Protección de las entidades deportivas. > Todas las entidades colaboradoras y medios de comunicación que intervienen con las personas menores en el marco de las actividades deportivas.	Comunidad autónoma andaluza. 

¿Cómo aplica?

Se definen los actores relevantes en las entidades deportivas, así como las obligaciones para las entidades deportivas en la aplicación del presente Protocolo Marco dentro de sus políticas de protección internas.

Violencia hacia la infancia y adolescencia en el deporte

09 > 12

CONTENIDO



Violencia hacia la infancia y adolescencia en el deporte

09 > 13

CONTENIDO



Marco de actuación para la prevención de la violencia en las entidades deportivas

10 > 14

CONTENIDO

PROTOCOLO MARCO DE ACTUACIÓN

para la protección de las
personas menores frente
a la violencia en el deporte



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte

Marco de actuación para la prevención de la violencia en las entidades deportivas

A) IMPORTANCIA DE LA SENSIBILIZACIÓN Y LA INFORMACIÓN



CAMPAÑA INFORMATIVA REGULAR PARA INFORMAR Y SENSIBILIZAR. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

IMPORTANTE

Difundir el teléfono europeo
(116111)
línea directa y gratuita
para la ayuda a la
infancia y adolescencia



B) CONCEPTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA:



- Prevenir riesgos.
- Detectar posibles situaciones.
- Ponerlas en comunicación de las personas especializadas en el tema dentro de la entidad o fuera de la entidad en función de la situación.
- Reaccionar adecuadamente si ocurre alguna situación de violencia.
- Trabajar por construir entornos seguros y protectores para la infancia y adolescencia.

La entidad deportiva, consciente, informada y responsable de las necesidades y obligaciones a cumplir debe rellenar el documento de “Aceptación del Protocolo Marco de actuación para la protección de las personas menores frente a la violencia en el deporte por parte de la entidad deportiva” (ANEXO 01-ANEXO I). Además, cada una de las entidades deportivas debe designar a un “Delegado/a de Protección” (ANEXO 02-ANEXO II).

Marco de actuación para la prevención de la violencia en las entidades deportivas

C) ANÁLISIS DE RIESGOS DE LAS ACTIVIDADES EN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS QUE TRABAJAN CON LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA



1. Análisis de riesgos estructural o institucional.

2. Análisis de riesgos específicos de cada actividad concreta.

Modelo de “Plantilla de análisis de riesgos” para que cada entidad pueda realizar su análisis de forma ajustada y específica a su realidad (ANEXO 03).

D) DETECCIÓN PRECOZ



• Identificación de situaciones de violencia.

• Identificación de situaciones de vulnerabilidad.

Factores de riesgo.

Factores de vulnerabilidad.

Factores de protección.

Marco de actuación para la prevención de la violencia en las entidades deportivas

E) COMPORTAMIENTO ADECUADO DE PROFESIONALES Y PERSONAS QUE RODEAN EL MUNDO DEL DEPORTE DE BASE



FORMACIÓN

Art. de la 5 LOPIVI

DEBER DE COMUNICACIÓN Y DENUNCIA

Art. 15 y 16 de la LOPIVI

F) LA IMPORTANCIA DE LOS CÓDIGOS DE CONDUCTA PARA DIFERENTES AGENTES EN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS



“Código de conducta de los diferentes agentes de las entidades deportivas” (ANEXO 04)

Otros documentos que constatan esta buena relación y comunicación entre los diferentes agentes de la entidad deportiva será el conocimiento, aceptación y rúbrica de:

“Modelo de manejo adecuado de datos e imágenes de las personas menores. Autorización para el tratamiento de datos e imágenes de las personas menores” (ANEXO 05)

“Modelo de autorización familiar para deportistas menores de edad para desplazamientos y viajes. Formulario consentimiento de las familias” (ANEXO 06)

Marco de actuación para responder ante situaciones de violencia en las entidades deportivas

11 > 18

CONTENIDO

PROTOCOLO MARCO DE ACTUACIÓN

para la protección de las
personas menores frente
a la violencia en el deporte



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte



Marco de actuación para responder ante situaciones de violencia en las entidades deportivas

En Andalucía se pueden notificar posibles maltratos familiares a través del siguiente enlace:

<https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/>

o bien llamando al teléfono gratuito **900 851 818**



EXIGENCIA A PROFESIONALES DEL ÁMBITO DEPORTIVO

“ Art. 15 y 16 de la LOPIVI
Deber de comunicación ”

PROTOCOLO BÁSICO DE ACTUACIÓN PARA ENTIDADES DEPORTIVAS

“ ANEXO 07: Resumen de los principales Elementos básicos del Protocolo de protección de la violencia contra las personas menores de la entidad deportiva ”

Marco de actuación para responder ante situaciones de violencia en las entidades deportivas

11 > 20

CONTENIDO

- 1)** La información y conocimiento del Protocolo de protección dentro de las entidades deportivas. Importancia de dar a conocer el Programa.

FIRMA DEL DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL PROTOCOLO MARCO (ANEXO 01-ANEXO I).



- 2)** Generación de espacios seguros para la infancia y adolescencia en la práctica deportiva.

1 Instalaciones físicas adecuadas.

2 Agentes en las entidades formados, cuidadores y protectores.

3 Ambiente y atmósfera adecuada emocionalmente.

4 Existencia de protocolos de prevención y actuación frente a la violencia.

5 Participación infantil real y generación de espacios de confianza.



- 3)** Comunicación y notificación de situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y violencia.

1 Personas formadas.

2 Personas sensibilizadas.

3 Canales de comunicación adecuados.

4 Conocimiento de que los **art. 15 y art. 16** obligan a la responsabilidad individual de denuncia y comunicación de situaciones de violencia contra la infancia y adolescencia.



Marco de actuación para responder ante situaciones de violencia en las entidades deportivas

11 > 21

CONTENIDO

4) Principios de actuación ante situaciones de desprotección

Hay varias maneras de “descubrir” una situación de violencia contra la infancia y adolescencia:



VERBALIZACIÓN



VISIBILIZACIÓN



5) Proceso de formulación de comunicaciones- notificaciones de situaciones violentas hacia NNA y flujograma de actuación



ANEXO 08

“Flujograma para responder a esas situaciones”

Conocer el canal de denuncia, el cual debe ser claro y fácilmente utilizable



ANEXO 09

“Canal de denuncia”



Canal de denuncia



Conocido, claro y fácilmente utilizable



Conocido, internamente y externamente



Confidenciales y seguros



Conocidos también por la infancia y adolescencia

Marco de actuación para responder ante situaciones de violencia en las entidades deportivas

11 > 22

CONTENIDO

LÍNEA DE AYUDA DIRECTA A LAS PERSONAS MENORES

Es obligatorio para la entidades deportivas dar a conocer a las personas menores esta vía de ayuda:



Teléfono

116111



Es un número para toda la Unión Europea.



Es un número de teléfono gratuito.



Es una línea directa para la infancia y adolescencia.



Es un canal de atención, escucha, orientación, etc...



Tiene una atención de 24 horas.



La formación como elemento esencial para las entidades deportivas y sus profesionales

12 > 23

CONTENIDO

PROTOCOLO MARCO DE ACTUACIÓN

para la protección de las
personas menores frente
a la violencia en el deporte



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte

La formación como elemento esencial para las entidades deportivas y sus profesionales



“La formación y la capacitación son elementos clave para mejorar la detección de las situaciones de violencia y la respuesta que se le da a estas situaciones desde todos los ámbitos”

(LOPVI)

Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio (LOPVI) **OTORGA UNA IMPORTANCIA CAPITAL A LA FORMACIÓN:**

1 Las encargadas de promover y garantizar esta formación son las administraciones públicas (estatales, autonómicas y locales) en el ámbito de sus respectivas competencias

2 Debe ser especial, inicial y continua, en derechos de la infancia y de la adolescencia

3 Se debe dirigir a los profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad



“...el contenido mínimo tendrá en cuenta la perspectiva de género, de discapacidad, y de otros grupos de la infancia y adolescencia en situación de especial vulnerabilidad”

Art. 5 de la LOPVI

“...es imprescindible que los diferentes agentes de las entidades que trabajan con personas menores reciban formación específica para atender adecuadamente las diferentes aptitudes y capacidades de los NNA con discapacidad para el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo de estos”

Art. 48.2. de la LOPVI

Delegado/a de Protección de la persona menor

13> 25

CONTENIDO

**PROTOCOLO MARCO
DE ACTUACIÓN**

para la protección de las
personas menores frente
a la violencia en el deporte



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte

Delegado/a de Protección de la persona menor

13 > 26

CONTENIDO

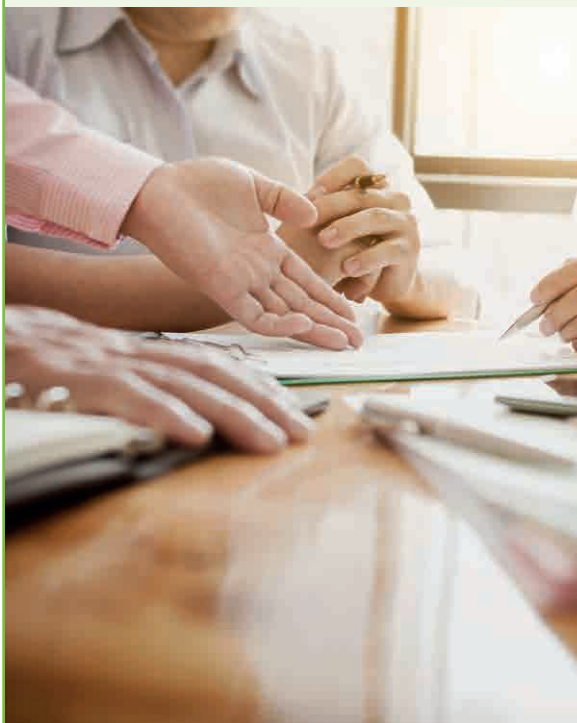
1. Importancia de la figura

La LOPIVI exige esta figura (*) en cada entidad deportiva y además debe contar con la formación exigible para atender adecuadamente las posibles situaciones



2. Obligatoriedad de la figura

Atendiendo a la LOPIVI, así lo indica en el artículo 48.c. (ANEXO 02-ANEXO II)



Junta de Andalucía CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

CERTIFICADO

DESIGNACIÓN DE DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE MENORES POR ENTIDADES DEPORTIVAS ANDALUZAS (O DEL COMISIONADO DEL MENOR DEPORTISTA EN EL CASO DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS)
Código de procedimiento: 25660

NOMBRE ENTIDAD DEPORTIVA: _____
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN RAED: _____
D/GP: _____, mayor de edad,
con D.N.I.: _____, en calidad de PRESIDENTE/A de la entidad deportiva _____
con domicilio social en: _____
calle _____
n.º _____ C.P. _____ C.I.F. _____

CERTIFICADO

Que a los efectos de las disposiciones de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia, se ha designado a la persona cuyos datos se relacionan a continuación como DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE MENORES O COMISIONADO DEL MENOR DEPORTISTA de nuestra entidad, al considerar que reúne los requisitos para ello.

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I./N.I.E.:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO:	
DIRECCIÓN POSTAL DE CONTACTO:	
ENLACE WEB A LA INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN:	
*Campo opcional	

Se certifica igualmente que la persona designada ha aceptado el nombramiento; con su compromiso a desempeñar el cargo de forma leal y acorde a los objetivos de la Ley. Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, a fecha de la firma electrónica.

LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____ a la fecha de la firma electrónica.
PRESIDENTE/A

Fdo: _____

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

008-142/001

(*) La figura del Delegado/a de Protección que exige la LOPIVI es análoga a la figura del Comisionado del Menor Deportista dentro de las federaciones deportivas que se regula en el art. 55 del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Funciones propuestas por la Junta de Andalucía

1

Proteger a las personas menores.

2

Velar por la aplicación y ejecución del presente Marco de actuación.

3

Instruir y tramitar los expedientes informativos.

4

Guardar la debida confidencialidad.

5

Adoptar las medidas preventivas y precautorias.

6

Velar por la debida reintegración a la actividad deportiva.

7

Promover la formación en la prevención, la detección precoz de la violencia y la protección de los NNA.

8

Promover la comunicación inmediata a la Agencia de Protección de Datos.

9

Fomentar la vida saludable de los deportistas.

10

Asegurar la debida difusión del Protocolo Marco de protección.

11

Promover la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.

12

Colaborar con las autoridades en todo aquello que puedan precisar.

Marco de actuación para la exigibilidad, seguimiento y evaluación del Protocolo Marco de actuación

14> 28

CONTENIDO

PROTOCOLO MARCO DE ACTUACIÓN

para la protección de las
personas menores frente
a la violencia en el deporte



Junta de Andalucía
Consejería de Cultura y Deporte

Marco de actuación para la exigibilidad, seguimiento y evaluación del Protocolo Marco de actuación



Obligaciones de las entidades deportivas de Andalucía que trabajan con personas menores”

ANEXO 10

FASE 1

Exigencia de la Junta de Andalucía del cumplimiento del contenido de este Protocolo Marco para las entidades deportivas de Andalucía.



FASE 2

Tiempos para la implementación de las medidas descritas en el documento Protocolo Marco de actuación.



FASE 3

Seguimiento Protocolo Marco.



Marco de actuación para la exigibilidad, seguimiento y evaluación del Protocolo Marco de actuación

FASE 1

Exigencia de la Junta de Andalucía del cumplimiento del contenido de este Marco para las entidades deportivas de Andalucía

Acción 1)

La Junta debe informar/difundir el contenido de este Protocolo Marco de protección

ANEXO 11.

“Agentes de las entidades deportivas”

Acción 2)

La Junta ha habilitado un REGISTRO INTERNO PROTECCIÓN DE LA PERSONA MENOR (RIPROMEN)*

Para realizar envío de:

ANEXO 01 (ANEXO I).

“Aceptación del Protocolo Marco de actuación para la protección de las personas menores...”

ANEXO 02 (ANEXO II).

“Designación de Delegado/a de Protección de personas menores...”

*NOTA: Los ANEXOS 01 y 02 no se pueden enviar al RAED ya que en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, no se ha regulado el procedimiento en relación al Marco de protección. En tanto este procedimiento se pueda articular los ANEXOS 01 y 02 (ANEXOS I y II) se enviarán al RIPROMEN que determine la Consejería competente en materia de Deporte de la Junta de Andalucía.

Acción 3)

La Junta debe facilitar a los diferentes agentes que tratan con personas menores en las entidades deportivas, el acceso a la formación básica requerida de acuerdo con lo exigido por el artículo 5 y 48 de la Ley LOPIVI y del apartado 12 de este Protocolo Marco

Instituto Andaluz del Deporte (IAD):

“CURSO BÁSICO DE SENSIBILIZACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE”



Marco de actuación para la exigibilidad, seguimiento y evaluación del Protocolo Marco de actuación

FASE 1

Exigencia de la Junta de Andalucía del cumplimiento del contenido de este Marco para las entidades deportivas de Andalucía

Acción 2)

La Junta ha habilitado un REGISTRO INTERNO PROTECCIÓN DE LA PERSONA MENOR (RIPROMEN)*

Envío de ANEXO 01 (ANEXO I) y ANEXO 02 (ANEXO II) a:

Estos anexos han de ser presentados en la **Junta de Andalucía** para su registro.

Para ello deberá realizarse una **Presentación Electrónica General en el Registro Electrónico Único**, accediendo a través del enlace

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>,

dirigida a la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte

de la Consejería competente en materia de Deporte

Más información sobre el **procedimiento** "Protocolo Marco de actuación de protección de las personas menores frente a la violencia en el deporte" consultando el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25660.html>

El ANEXO 01 (ANEXO I) y 02 (ANEXO II) se ha de registrar por todas las entidades deportivas una primera vez. El ANEXO 02 (ANEXO II) se registrará cada vez que cambie el Delegado/a de Protección.

Marco de actuación para la exigibilidad, seguimiento y evaluación del Protocolo Marco de actuación

FASE 2

Tiempos para la implementación de las medidas descritas en el documento Protocolo Marco de actuación

La Administración ofrece un periodo transitorio hasta el 1 de julio de 2025 para que las entidades deportivas (existentes y/o de nueva creación) y los diferentes agentes del deporte puedan realizar la implementación de la **FASE 1**:

- El registro documental del ANEXO 01 (ANEXO I) y 02 (ANEXO II) en el RIPROMEN.
- Acreditar la formación básica de los agentes de las entidades deportivas.



Marco de actuación para la exigibilidad, seguimiento y evaluación del Protocolo Marco de actuación

FASE 3

Seguimiento Protocolo Marco

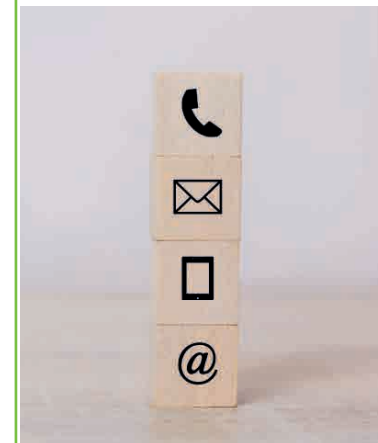
Reuniones periódicas



Informes periódicos



Comunicaciones periódicas



Para garantizar de forma fehaciente este seguimiento, la Administración determinará la creación y la composición de la "ComisionDeporteMenorSeguro -CDMS-"



- **Anexo 0A.** Modelo de Declaración institucional para entidades deportivas
- **Anexo 0B.** Objetivos de la propuesta de trabajo
- **Anexo 01 (Anexo I).** Aceptación del Protocolo Marco de actuación para la protección de las personas menores frente a la violencia en el deporte por parte de la entidad deportiva
- **Anexo 02 (Anexo II).** Designación de Delegado/a de Protección de personas menores por entidades deportivas andaluzas
- **Anexo 03.** Prevención de riesgos. Plantilla de análisis de riesgos
- **Anexo 04.** Código de conducta de los diferentes agentes de las entidades deportivas
- **Anexo 05.** Modelo de manejo adecuado de datos e imágenes de las personas menores. Autorización para el tratamiento de datos e imágenes de personas menores
- **Anexo 06.** Modelo de autorización familiar para deportistas menores de edad para desplazamientos y viajes. Formulario consentimiento de las familias
- **Anexo 07.** Elementos básicos del Protocolo de protección de la violencia contra las personas menores en la entidad deportiva
- **Anexo 08.** Flujograma de procedimiento de comunicación de incidente. Protección infancia y adolescencia en entidades deportivas
- **Anexo 09.** Canal de denuncia
- **Anexo 10.** Obligaciones de las entidades deportivas de Andalucía que trabajan con personas menores
- **Anexo 11.** Agentes de las entidades deportivas



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



35

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Brackenridge, C., Fasting, K. Kirby, S., & Leahy, T. (2010). Protecting Children from Violence in Sport. Innocenti Publications. <https://www.unicef-irc.org/publications/588-protecting-children-from-violence-in-sport.html>
- Consejo de Europa (2014). Pro Safe Sport. <https://pjp-eu.coe.int/en/web/pss/about>
- Consejo de Europa (2017). Pro Safe Sport + objectives. <https://pjp-eu.coe.int/en/web/pss/objectives-pss-plus>
- Consejo de Europa (2018). Start to Talk. <https://www.coe.int/en/web/sport/start-to-talk>
- Consejo de Europa (2021). Carta Europea del Deporte. [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:42021Y1213\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:42021Y1213(01))
- Consejo Superior de Deportes (2022). Encuesta de hábitos deportivos de España. Ministerio de Cultura y Deporte. <https://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2022-12/Encuesta%20de%20H%C3%A1bitos%20Deportivos%20en%20Espa%C3%B1a%202022.%20S%C3%ADntesis%20de%20resultados.pdf>
- Deporte escolar. Junta de Andalucía (s.f). Deporte escolar. <https://www.juntadeandalucia.es/temas/cultura-ocio/deporte/deporte-escolar.html>
- Garratt, D., Piper, H., & Taylor, B. (2013). Safeguarding' sports coaching: Foucault, genealogy and critique. Sport, Education and Society, 18(5), 615-629. DOI: 10.1080/13573322.2012.736861
- Jefatura del Estado (2021). Ley Orgánica 8/2021, Ley orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>
- Jefatura del Estado (2022). Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-24430
- Ministerio de Educación (2024). Currículo Lom-Loe. <https://educagob.educacionyfp.gob.es/curriculo/curriculo-lomloe.html>
- Naciones Unidas (1989). Convención sobre los derechos del niño. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- OIA-A (Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía) (2024). Población municipal 2023: Andalucía. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=8524
- Organización Mundial de la Salud (2022). Definición Actividad Física. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/physical-activity>
- Presidencia Comunidad Autónoma de Andalucía (2016). Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-7566-consolidado.pdf>
- Proyecto CASES (2021). Child Abuse in Sport-European Statistics (CASES). <https://mon.uvic.cat/greaf/files/2021/11/Presntacio%CC%81n-CASES.pdf>
- www.kunina.org
- www.riasport.es



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte